ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 557.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PARA LA ANNP" – ID N° 416.973 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SIF AMERICA S.A.

Asunción, 08 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expte. 1597, Nota UOC N° 149/2022 del 02 de setiembre de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP" – ID N° 416.973, expediente aprobado por Acta N° 106 del 08 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 484 de fecha 24 de junio de 2022, se autorizó el inicio del llamado a LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP" se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 26 de agosto de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: SIF AMERICA S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP", ID N° 416.973 elevando el informe de Evaluación en fecha 01 de setiembre de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP" – ID N° 416.973 a la firma SIF AMERICA S.A. por el monto total de G. 824.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte y cuatro millones) IVA Incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 662 de fecha 01 de setiembre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado LCO N° 07/2022 "**Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP**" – ID N° 416.973.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LCO N° 07/2022 "Adquisición de Software de Facturación Electrónica para la ANNP" – ID N° 416.973, a la firma **SIF AMERICA S.A.** con RUC N° 80083428 – 3 por el monto total de G. 824.000.000 (Guaraníes ochocientos veinticuatro millones) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y

oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Código 579 "Activos Intangibles"* previa suscripción y formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio